

Conforme a las Ordenes Conque S^{ra}
la assignara la subsistencia de aquellas adua
nas Como para el mayor Resguardo de las Rea
les ynteresses. — Tencon sideracion aque sus
Mag.^s (que Dios q.) susexundo mandaron su
Real Decreto de S^{ta} Santa y Uno de Agosto
de laño pasado de proximo que las aduanas
se fixasen y estableciesen en los Puertos Ma
yores que hubiesen Cortes y dondono, Como
esen las fronteras de Portugal y Francia
Con la misma frontera para la cobranza
de todos los Derechos y impuestos en los generos
frutos y mercaderias que entrasen y saliesen
en el Reyno, de modo que no abex pagados
en la Aduana pudiesen transitarse y comer
ziarse libremente por todo el ynterior del
Reyno hasta su Destino primera Venta o con
sumo Con la qual y Despacho quedasen Pa
sar della Siendo su yntencion y Real man
do de Aquellos decausen y Cobren por la
Introduccion y extraccion Sinque S^{ra}

